



PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (PARTICION ADICIONAL)
RADICADO: 2009-00685-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho el presente proceso para emitir el pronunciamiento correspondiente, luego de que se notificara la sentencia emitida por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga dentro de la acción de tutela radicada 2022-00352-00, promovida por SERGIO ENRIQUE PINZON RUEDA.

A fin de acatar las decisiones que contiene el fallo referido, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Mg. MERY ESMERALDA AGON AMADO, en sentencia del veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), emitida dentro de la acción de tutela radicada 2022-00352-00 promovida por SERGIO ENRIQUE PINZON RUEDA contra el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA y el FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO FIDUPREVISORA S.A..

2.- LIBRAR OFICIO con destino a FIDUPREVISORA S.A., solicitando que de manera **inmediata** remita al Juzgado con destino al presente proceso. Certificación Bancaria en la que se reporte el numero de cuenta de esa entidad, con el objeto de consignar allí el valor de \$15.664.253,00, que corresponden a las cesantías del señor SERGIO ENRIQUE PINZON RUEDA que permanecen vinculados a la actuación en depósito judicial.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **03bb2829b6e45359d98394033fc4161da367cba44029f26208e34085d9e44302**

Documento generado en 22/07/2022 04:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>